

ACTA Nº JGL2017/20
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 22 de mayo de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/20 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de mayo de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. PROPOSICION relativa a la solicitud de cambio de material del titular de la Licencia de Auto-taxi nº 31. PRP2017/3013

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. DACIÓN DE CUENTAS del Acta del Tribunal de Valoración que rige la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxis. PRP2017/3107

2.3°. DACIÓN DE CUENTAS de Convenio Marco entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para establecer relaciones estables y continuadas de colaboración y cooperación en materia de I + D + i. PRP2017/3116

2.4°. DACION DE CUENTAS de la Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/3132

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-012. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 69/17. Compañía de Seguros: Catalana Occidente. Adverso: A.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/3043

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-016. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 85/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: M.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/3044

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-029. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 158/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: M.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/3045

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del servicio de organización, ejecución y difusión de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/2912

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición contra el otorgamiento de licencia de vado en C/ Jardín nº 13.PRP2017/2947

2.10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2017, relativo a propuesta del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre la apertura de escalera pública y mejora de la seguridad en la parcela de C/ Catania en Roquetas de Mar.PRP2017/2763

2.11°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2017, relativo a Propuesta del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre la mejora de la zona de juegos de la C/ Génova.PRP2017/2764

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la multa 79272177.PRP2017/2911

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 4 de abril de 2017 relativo a Moción del Grupo Popular sobre la defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas.PRP2017/1876

2.14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 4 de abril de 2017 relativa propuesta del Grupo IU Roquetas sobre la redacción Plan de Formación del CMIM de Roquetas de Mar 2018-2019PRP2017/1890

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de mayo de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. PROPOSICION relativa a la solicitud de cambio de material del titular de la Licencia de Auto-taxi nº 31. PRP2017/3013

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/05/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/05/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



D. Pedro Ángel Moral Fernández provisto de D.N.I. Número 11.893.641-L con fecha 8 de mayo de 2017, solicita la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 31 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 9255-JWP marca/modelo Skoda Octavia.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de mayo de 2017 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 15 de mayo de 2017 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Pedro Ángel Moral Fernández provisto de D.N.I. Número 11.893.641-L la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 31 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 9255 JWP marca/modelo Skoda Octavia, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.2º. DACIÓN DE CUENTAS del Acta del Tribunal de Valoración que rige la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxis. PRP2017/3107

Se da cuenta del siguiente Acta:

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

“Siendo las diez horas del día 17 de mayo de 2017, en la Sala de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para su constitución y valoración, se reúnen el Presidente y Secretario miembros del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2017, (B.O.P núm. 74 de fecha 20 de abril de 2017) y cuyas Bases y convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

Con fecha 8 de abril de 2017 se dictó Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad relativo a la lista de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal de Valoración de la fase de oposición, que ha sido publicada en el Tablón de Edictos.

Forman el Tribunal de Valoración los siguientes Sres:

PRESIDENTE: Don Miguel Ángel López Rivas, Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

SECRETARIO: Don Cándido Montoya Fernández de la Reguera, Funcionario adscrito a la Secretaría General, por Delegación del Secretario General.

A continuación, se procede al llamamiento de los aspirantes admitidos, contrayéndose a los siguientes:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Núm. D.N.I</u>
Ortega Moya, Luis Antonio	74661788Q
Liñán López, Lucas	15429020E
Rodríguez Rivera, Francisco	27510924A
López Fernández, Miguel Ángel	78034613Y
Montoya Redondo, Manuel	24291080K
Pérez El-Hafer, Miguel Ángel	45318063J
Zurita Carmona, David	54118463S
Martínez Torreblanca, Antonio	45591494C

Tras el llamamiento se ha procedido a la realización de la prueba teórica, que ha consistido en contestar 75 preguntas, en un periodo máximo de 1 horas. Se declaran “Aptos” aquellos aspirantes que superen el 50 de las preguntas.

El resultado de la prueba teórica es el siguiente:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Núm. D.N.I</u>	<u>Resultado</u>
Ortega Moya, Luis Antonio	74661788Q	APTO
Liñán López, Lucas	15429020E	APTO



Rodríguez Rivera, Francisco	27510924 ^a	APTO
López Fernández, Miguel Ángel	78034613Y	APTO
Montoya Redondo, Manuel	24291080K	APTO
Pérez El-Hafer, Miguel Ángel	45318063J	APTO
Zurita Carmona, David	54118463S	APTO
Martínez Torreblanca, Antonio	45591494C	APTO

Todos los aspirantes que han resultado aprobados en la Prueba Teórica deberán acreditar en un plazo de dos años (vigencia de la primera prueba) los requisitos exigidos en el Art. 60 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Roquetas de Mar para poder realizar la prueba práctica, que concluye el presente proceso selectivo.

Leída la misma y encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.3º. DACIÓN DE CUENTAS de Convenio Marco entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para establecer relaciones estables y continuadas de colaboración y cooperación en materia de I + D + i. PRP2017/3116

Se da cuenta del Convenio Marco entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuya firma fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de abril de 2017 y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

De una parte, D. CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA, Rector Magnífico de la Universidad de Almería (en adelante UAL), interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto 134/2015, de 21 de abril (BOJA, núm. 250, de 14 de mayo de 2015) y de acuerdo con las competencias que le otorga el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003), modificados por el Decreto 237/2011, de 12 de julio.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/05/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/05/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Y de otra, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, actuando en nombre y representación de éste, con CIF P0407900J, y con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, Roquetas de Mar, 04740, Almería.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, y por ello,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprobada el 1 de junio de 2011, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería, constituyen el marco normativo básico de referencia para promover y acordar la colaboración entre las Universidades públicas y los organismos públicos de investigación con el resto de entidades públicas territoriales y las entidades privadas.

SEGUNDO.- Que la UAL, según el art. 1 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (BOJA nº 247, de 24 de diciembre de 2003), modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio, es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar es una Administración Local.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar pretende entablar una relación estable de colaboración y cooperación en materia investigadora, de transferencia del conocimiento y de innovación educativa con la UAL, asumiéndose que la misma, a través de sus grupos de investigación y profesorado, dispone de recursos y capacidad científica y técnica para el desarrollo de actividades de I + D + i, en diferentes campos de investigación, pero con una especial atención al Derecho Local.

La oportunidad y conveniencia de la celebración del presente Convenio, por la propia importancia de la temática jurídico-local y la complejidad actual del grupo normativo relativo, modificado en diferentes ocasiones en los últimos años, devienen, además, por la aprobación de las dos nuevas Leyes básicas estatales administrativas, que han de tener una incidencia notable en materia local (en temas clave como el régimen de los consorcios o convenios, las nuevas relaciones interadministrativas electrónicas, el régimen de los órganos colegiados locales, la incidencia del nuevo grupo normativo estatal en materia

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de ordenación de los servicios públicos y su interconexión con la normativa sobre contratos públicos, etc.), lo que aconseja el establecimiento de lazos institucionales de investigación y cooperación innovadora para el estudio conjunto, el intercambio de ideas y la profundización en temáticas de indudable interés y necesaria clarificación para la mejora de la gestión local, desde el nuevo paradigma del gobierno local abierto y transparente.

QUINTO.- Que la UAL y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tienen la intención de colaborar en materia de investigación jurídica, sobre la base de una estrategia marco y general de colaboración, de tal forma que puedan aprovecharse mutuamente las sinergias y rendimientos de los sujetos integrantes en cada una de dichas Instituciones.

A tal fin, formalizan el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Convenio tiene por objeto establecer relaciones estables y continuadas de colaboración y cooperación en materia de I + D + i entre ambas partes a los efectos de favorecer el retorno y transferencia del conocimiento entre ambas instituciones.

SEGUNDA.- Serán fines del presente Convenio la colaboración y cooperación recíprocas para la investigación jurídica aplicada, la transferencia del conocimiento entre entes del sector público, el aprovechamiento sinérgico de recursos y la consolidación de modelos de integración social de la Universidad a través del estudio, investigación y publicación de temas de interés mutuo, y, a la vez, de interés general.

TERCERA.- La colaboración general se traducirá en acciones concretas y en la realización de proyectos, actividades y acciones de investigación y estudio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de los ámbitos jurídicos de interés común de ambas Instituciones.

CUARTA.- Las acciones colaborativas derivadas de este Convenio quedarán sometidas en todos sus aspectos, a la normativa estatal, autonómica, local o universitaria que le puedan ser de aplicación en cada caso.

QUINTA.- Para el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes designados por cada una de las instituciones firmantes, que será la encargada de consensuar, aprobar e impulsar la programación y planificación temporal de actividades, actuaciones y proyectos de investigación e innovación así como de resolver las dudas o controversias que pudieran surgir de la aplicación de este Convenio.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/05/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/05/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



SEXTA.- Durante el primer año de vigencia del Convenio, en los términos recogidos en la cláusula cuarta y mediante los instrumentos legales oportunos, ambas partes se comprometen a la realización, como mínimo de las siguientes acciones:

Realización de una investigación conjunta con un intercambio de trabajo sobre las dos nuevas leyes básicas sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública (Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre ambas), y su proyección al ámbito de las entidades locales.

Realización y publicación de un estudio jurídico por parte de investigadores pertenecientes a la UAL sobre "La reasunción de la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar"

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, desde su formalización.

OCTAVA.- Las partes podrán modificar o denunciar el presente Convenio de Colaboración por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha de prórroga automática.

NOVENA.- Ninguna de las partes podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar a terceros en los derechos y obligaciones contraídos en virtud del presente Convenio sin el consentimiento expreso de la otra parte.

DÉCIMA.- Ambas partes se comprometen a solventar por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en lo que al cumplimiento del Convenio se refiere. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir, no obstante, en materia de interpretación, modificación, efecto y extinción del mismo serán de competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sometimiento a los Tribunales de Almería.

UNDÉCIMA.- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero de titularidad de la UAL.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente Convenio de Colaboración, así como el mantenimiento del contacto entre ambas partes.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/05/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/05/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En cumplimiento de la normativa vigente, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. Asimismo, la UAL informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI o documento acreditativo equivalente a: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA - Secretaria General, Edificio de Gobierno, 3a Planta, Despacho 3.170, Crta. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, Almería.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Fdo. Carmelo Rodríguez Torreblanca

POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Fdo. Gabriel Amat Ayllón

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.4º. DACION DE CUENTAS de la Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/3132

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2017/3562	19/05/2017	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES IBI URBANA A 19 DE MAYO DE 2017
2017/3561	19/05/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JOSÉ LUIS NAVARRO GONZÁLEZ Y RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTÍNEZ SIN COSTE ALGUNO PARA LA ENTIDAD LOCAL
2017/3560	19/05/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 554/6299
2017/3559	19/05/2017	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 SARA BEATRIZ BUZILA Y OTROS
2017/3558	19/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3557	19/05/2017	RESOLUCION BAJA 141 142 143 PATRYK KRZYSZTOF NARLOCH Y OTROS

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2017/3556	19/05/2017	RESOLUCION DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/3555	19/05/2017	FRACCIONAMIENTO 248-17 CONCESION NICHOS
2017/3554	19/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 319-2017 POR CUOTA IBI RUSTICA 2016
2017/3553	19/05/2017	RESOLUCION BAJA 141 142 143 ELIAS RUBEN MALUTAN Y OTROS
2017/3552	19/05/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 198
2017/3551	19/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 318-2017 POR CUOTAS IBI 15-16
2017/3550	19/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 309-2017 POR LIQUID. IIVTNU
2017/3549	19/05/2017	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 607/6294
2017/3548	19/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 317-2017 POR CUOTAS BASURA E IBI 2012-2016
2017/3547	19/05/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1247/6307
2017/3546	19/05/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A03100048. FUENTES FUENTES GABRIEL.
2017/3545	19/05/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A04600004. LOPEZ LOPEZ FELIPE
2017/3544	19/05/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 04079A02809019. GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS.
2017/3543	19/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 315-2017 POR CUOTAS BASURA E IBI 2015-16
2017/3542	18/05/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1291/6208
2017/3541	18/05/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 873/6235
2017/3540	18/05/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1290/6211
2017/3539	18/05/2017	RESOLUCION BAJA 141 142 143 PETER HERBERT FABER Y OTROS
2017/3538	18/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 252-2017 POR CUOTAS BASURA E IBI 2016
2017/3537	18/05/2017	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 NURIA NOELIA ALUAS Y OTROS
2017/3536	18/05/2017	DECRETO RELATIVO A DAR ACCESO AL DOCUMENTO CONTRACTUAL DONDE SE CONTIENE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR QUE FIGURA EN EL SIGUIENTE ENLACE.
2017/3535	18/05/2017	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 OCTAVIA LIDIA ALUAS Y OTROS
2017/3534	18/05/2017	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 ANA LIDIA TODOR Y OTROS
2017/3533	18/05/2017	RESOLUCION COMPROMISO DE GASTO PARA TRABAJOS DE EXTENSION DE RED ELECTRICA PARA FIESTAS
2017/3532	18/05/2017	ACORDAR REINGRESO DEL POLICÍA LOCAL RAFAEL ÁNGEL ARENAS NAVARRO AL SERVICIO ACTIVO EN LA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
2017/3531	18/05/2017	98_17 ES PROCED SANC INFRACCION LEY 13/1999 DE ESPECTACULOS PUBLICOS

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 24/05/2017 Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 23/05/2017 Secretario

		SIENDO DENUNCIADO IONUT MARIUS SERBAN, POR ESTAR ABIERTO AL PUBLICO A LAS 5:26 H EL ESTABLECIMIENTO FLYP PUB MUSIC EN AVDA. CARLOS III 469 GALERIA MULTICENTRO DE AGUADULCE.
2017/3530	18/05/2017	100_17 ES PROCED SANC A FATIMAR SOHRA FKIRI ALAOUI TITULAR LOCUTORIO MAROUARE EN CL SAN CRISTOBAL POR CARECER SEGURO RC OBLIGATORIO
2017/3529	18/05/2017	AUTORIZACION STAND EXPOSICION DE TRABAJO FITUR IES PARADOR PARQUE DE LA FABRIQUILLA 16 DE JUNIO 17 EXPT 121
2017/3528	18/05/2017	RESOLUCION RELATIVA A LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR EN EL DIARIO DE ALMERIA.
2017/3527	18/05/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 454/6231
2017/3526	18/05/2017	RESOLUCION BAJA II ERROR 141,142,143 LAURENTIU IOAN SIGMIREAN Y OTROS
2017/3525	18/05/2017	iniciar expediente sancionador en materia de trafico con número 79275046 contra Automóviles Playcar SL.
2017/3524	18/05/2017	RESOL DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI. 2853107-1. CARAYON PIERRE LOUIS JOSEPH.
2017/3523	18/05/2017	99_17 ES PROCED SANC A PLATINIUM CAFE 2011 SA POR ADMISION DISCRIMINATORIA E INCUMPL HORARIO EL DIA 5 MARZO 2017 DENUNCIADO POR LA GUARDIA CIVIL
2017/3522	18/05/2017	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI. 8643501-73. LOPEZ NAVARRO MARIA DE LOS ANGELES
2017/3521	18/05/2017	resolución expte resp patrimonial 92_2016, desestimando la reclamación por no quedar demostrada la relación causal
2017/3520	18/05/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 599/6244
2017/3519	18/05/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 197
2017/3518	18/05/2017	AUTORIZACION INSTALACION DE BANDEROLAS FERIA AGRICOLA TERMINO MUNICIPAL EXPT 117
2017/3517	18/05/2017	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS
2017/3516	18/05/2017	RESOLUCION DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 3991601-1. FERNANDEZ ROSA DOLORES
2017/3515	18/05/2017	RESOLUCIÓN DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL
2017/3514	18/05/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATAR MEDIA PAGINA A COLOR DE PROMOCION DEL MUNICIPIO EN EL ANUARIO 2017 DE LA VOZ DE ALMERIA
2017/3513	18/05/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA BAJA RECIBO. 5638712-17. ABANCA CORPORACION BANCARIA SA.
2017/3512	18/05/2017	RESOLUCION OBRAS MENORES
2017/3511	18/05/2017	RESOLUCION DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 4768801-141. REINOSO MARTIN JOSE CARLOS
2017/3510	18/05/2017	RESOLUCIÓN DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL
2017/3509	18/05/2017	Resolución de cesión Salón de Actos Biblioteca al Centro Aquae Roquetas para conferencia relativa a la gimnasia hipopresiva, que tendrá lugar el día 19 de mayo de 2017
2017/3508	18/05/2017	RESOLUCIÓN DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL
2017/3507	18/05/2017	RESOLUCION RELATIVA A CONTRATAR CON COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU LA PUBLICACIÓN DE MEDIA PAGINA DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA "DÍA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





		MUNDIA DEL TOMATE 2017".
2017/3506	18/05/2017	Resolución de cesión del Salón de Actos de la biblioteca de Roquetas a la Asociación de Nigerianos de Roquetas de Mar el día 19 de mayo de 2017
2017/3505	18/05/2017	DENEGACION ACTUACION EN DIRECTO 3 DE JUNIO 17 BRIBON DE LA HABANA EXPT 119
2017/3504	18/05/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 559/6239
2017/3503	18/05/2017	RESOLUCION DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/3502	18/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3501	18/05/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA INCORPORACION CAMINO. 04079A02009017. HIDALGO FERNANDEZ ANTONIO.
2017/3500	18/05/2017	RESOL DEVOL FIANZA DEF. ALUMBRADO PUBLICO DEL PASEO MARITIMO DE LA URBANIZ DE ROQUETAS DE MAR Y PLAYA SERENA, ADJUDICADO A PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.
2017/3499	18/05/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA. 5290913-2. AGUILERA LEDESMA ENRIQUE.
2017/3498	18/05/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 196
2017/3497	18/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR TALA Y PODA EN AGUADULCE POR INCIDENCIAS PRESENTADAS
2017/3496	18/05/2017	DECRETO RELATIVA A DECLARAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN PERJUICIO DE QUE EL SOLICITANTE PUEDA ACCEDER A LA INFORMACIÓN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.
2017/3495	18/05/2017	RESOLUCION COMPROMISO DE GASTO FASE ESTATAL DEL CAMPEONATO PRIMERA DIVISION FEMENINA BALONMANO
2017/3494	17/05/2017	RESOLUCION EXPTE 15/17 D
2017/3493	17/05/2017	RESOLUCION EXPTE 15/17 S
2017/3492	17/05/2017	EMPLAZAMIENTO A PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONDUCTOR DE TAXIS
2017/3491	17/05/2017	RES QUE ORDENA PAGO JUTIPRECIO FINCA 285 EXPROPIACION VARIANTE
2017/3490	17/05/2017	RES QUE ORDEN PAGO DE JUSTIPRECIO Y CANCELACION DE DEPOSITOS FINCA 285 EXPROPIACION VARIANTE
2017/3489	17/05/2017	RES QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO Y CANCELACION DE DEPOSITOS FINCA 287 EXPROPIACION VARIANTE
2017/3488	17/05/2017	RES QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FINCA 285-C00 EXPROPIACION VARIANTE
2017/3487	17/05/2017	Resolución de cesión Biblioteca de Roquetas al Comité de Empresa el día 18 de mayo de 2017, para asamblea informativa al personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas
2017/3486	17/05/2017	RESOL. DEVOL. FIANZA DEFINITIVA OBRA CARRIL-BICI EN URB. DE ROQUETAS DE MAR, PLAYA SERENA I y II, 2ª. FASE.
2017/3485	17/05/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 514_2015 OBRAS 193_15 AM
2017/3484	17/05/2017	INCOACION BAJA II ERROR 141,142,143 DE ALEXANDRU IOSIF BENE LUKACS Y OTROS
2017/3483	17/05/2017	RESOL DEV FIANZA DEF REFORMA BIBLIOTECA M DE AGUADULCE ADJ A ARGAR SA
2017/3482	17/05/2017	Resolución de cesión un aula de la EMM al grupo PODEMOS el día 18 de mayo de

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		2017, para charla debate.
2017/3481	17/05/2017	24 Horas de asistencia y soporte para los trabajos de actualización y formación aplicación ABSIS
2017/3480	17/05/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 1108_2016 336_16 AM
2017/3479	17/05/2017	RESOLUCION 305-17 FRACC IVTM IBI 2016 EJEC
2017/3478	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 56 CUBREALCORQUE DE CHAPA DE HIERRO DE 4 MM DE ESPESOR CON INDAFEL GESTION SL POR IMPORTE DE 20.328,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3477	17/05/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 576_2013 OBRAS 312_13 AM
2017/3476	17/05/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 1360_2016 PB
2017/3475	17/05/2017	RESOL DEV FIANZA DEFINIT CONSTRUCCION DE 250 NICHOS EN CEMENTERIOS MUNIC ADJUD A ARGAR CONSTRUC SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A.
2017/3474	17/05/2017	RES QUE DEJA SIN EFECTO RES ANTERIOR DE CONSIGNACION DE JUSTIPRECIO FINCAS 220 ,222 Y 225 EXPROIACION VARIANTE
2017/3473	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO PLAN DE MARCA Y SEÑALÉTICA PARA EL PARQUE MUNICIPAL LOS BAJOS CON PLATAFORMA DE PUBLICIDAD SA POR IMPORTE DE 9.982,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3472	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN MEDIANA DE LA CTRA DE ALICÚN CON ESENYA OYS SL POR IMPORTE DE 13.043,80 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3471	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO CORTASETOS Y DESBROZADORA AGROJARDIN BENAVIDES S.L.
2017/3470	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCION PROYECTO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS CALLE PUENTE Y ADYACENTES, T. M. DE ROQUETAS DE MAR, CON ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP POR IMPORTE DE 21.598,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3469	17/05/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 193
2017/3468	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 2 SILLAS DE OFICINA CON ANGELES CARVAJAL GONZALEZ SL POR IMPORTE DE 968,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3467	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN MEDIANA DE LA AVDA CURRO ROMERO CON CONINSAL GESTION SL POR IMPORTE DE 6.098,40 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3466	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CUBIERTA DE MURO MEDIANTE BANDEJAS DE ACERO GALVANIZADO DE ESPESOR DE 2 MM CON EL TEXTO PARQUE LOS BAJOS CON INDUSTRIAS IMAR SA POR IMPORTE DE 21.764,68 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3465	17/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3464	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ESTUDIO GEOTECNICO TRAZADO Y ZONA DE INFLUENCIA ENLACE ROTONDA SALIDA VARIANTE CTRA ALICUN CON AVDA REINO DE ESPAÑA CON SONDEOS DE INVESTIGACION ALMERIENSE SL POR IMPORTE DE 3.770,11 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3463	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





		DIRECCIONAL CON LUDONATURA SL POR IMPORTE DE 18.235,63 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3462	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MOBILIARIO PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL CON ANGELES CARVAJAL GONZALEZ POR IMPORTE DE 3.459,39 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3461	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE CANTO, T. M. DE ROQUETAS DE MAR, CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 6.000,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3460	17/05/2017	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 194
2017/3459	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LAMINA SOLAR EN LA IDM LAS MARINAS CON GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL POR IMPORTE DE 10.587,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3458	17/05/2017	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 191
2017/3457	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO DE TRAZADO Y ZONA DE INFLUENCIA ENLACE ROTODAN SALIDA VARIANTE CTRA ALICUN CON AVDA REINO DE ESPAÑA CON TOPOMAR TOPOGRAFOS SLP POR IMPORTE DE 726,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3456	17/05/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 195
2017/3455	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SIEMBRA DE CESPED NATURAL EN TEPE PARA LA PLAZA CARAVACA DE LA CRUZ CON JARDINES MEDITERRANEO DE AL-ANDALUS POR IMPORTE DE 7.562,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3454	17/05/2017	JUSTIFICACION SUBVENCION ASOCIACION FOTOGRAFICA CULTURAL MASDELUZ CIAJE CULTURAL
2017/3453	17/05/2017	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REVISION Y LEGALIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO CUADRO DE SUMINISTRO EN CALLE LA RIOJA CON INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL POR IMPORTE DE 2.178,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3452	17/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS ACCIONES DE PROMOCION (ROADSHOW) CON MARTINEZ CAMPOS 22 SL POR IMPORTE DE 9.208,10 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3451	17/05/2017	Resolución premios del I Certamen Microrrelatos 2017, en modalidad adultos y joven
2017/3450	17/05/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 192
2017/3449	17/05/2017	RESOLUCION EXHUMACION RESTOS DE EVA M LARA GARCIA
2017/3448	17/05/2017	ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER CERVANTES Y SANZ DE ANDINO
2017/3447	16/05/2017	AUTORIZACION INSTALACION DE TERRAZA SOBRE ESTACIONAMIENTO EXPT 17 8 AVDA DE LA ADUANA
2017/3446	16/05/2017	AUTORIZACION MERCADILLO SOLIDARIO 20 DE MAYO 17 PLAZA HERMANOS MARTIN ESCUDERO EXPT 116
2017/3445	16/05/2017	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1281/5707
2017/3444	16/05/2017	RESOLUCION AES IRINA KISURINA
2017/3443	16/05/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 190

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2017/3442	16/05/2017	RESOLUCION SAD RAFAEL VILLEGAS AMAT
2017/3441	16/05/2017	RESOLUCION SAD FRANCISCO MANUEL GARCIA CORTES
2017/3440	16/05/2017	RESOLUCION ASMV FRANCISCO RODRIGUEZ CORTES
2017/3439	16/05/2017	97_17 ES PROCED SANC A DUMITRU MIRCEEA NECULAI POR INCUMPL HORARIO CIERRE LOCAL EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE 10 DENOMINADO GUINNESS
2017/3438	16/05/2017	RESOLUCION AEF PATRICIA PRADOS EXTREMERA
2017/3437	16/05/2017	RESOLUCION TELEASISTENCIA JOSE MARIN MARTINEZ
2017/3436	16/05/2017	RESOLUCION SAD VALENTINA MALOVA
2017/3435	16/05/2017	RESOLUCION DEPENDENCIA MARCO IANIGRO
2017/3434	16/05/2017	INFORME PROPUESTA SAD ANGELES LOPEZ GOMEZ
2017/3433	16/05/2017	95_17 ES PROCED SANC ALIOU NGUETT EJERCER ACTIVIDAD TALLER SIN AUTORIZACION EN CL VALLE DE OROTAVA 38 DENUNCIADO POR GUARDIA CIVIL
2017/3432	16/05/2017	COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS LQ 09 2017
2017/3431	16/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3430	15/05/2017	RESOLUCION 312-17 FRACC IBI 2016 EJEC
2017/3429	15/05/2017	ERROR 144 - INCOACION EXPTE BAJA II DE EDWARD WILLEM DE SMALEN SANCHEZ 2017/6028
2017/3428	15/05/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 189
2017/3427	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3426	15/05/2017	RESOLUCION 313-17 FRACC IVTM 2015 BAURA 2015-2016
2017/3425	15/05/2017	ERROR 144 - INCOACION EXPTE BAJA II DE VICTOR NAVARRO CARMONA 2017/6015
2017/3424	15/05/2017	ERROR 144 - INCOACION EXPTE BAJA II DE SORAYA LOZANO ANNAERT 2017/6021
2017/3423	15/05/2017	ERROR 144 - INCOACION EXPTE BAJA II DE JULIA NDONG ASKE 2017/6030
2017/3422	15/05/2017	RESOLUCIÓN BAJAS II ERROR 141 142 143 ARMAS VALDES OLIVER Y OTROS
2017/3421	15/05/2017	RESOLUCION APROBACION LIQ TASAS OVP PUESTOS, BARRACAS.. 15-05-17
2017/3420	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION TASAS MATRIMONIO CIVIL 15-05-17
2017/3419	15/05/2017	RENOVACIÓN LICENCIAS AUTOCAD ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD
2017/3418	15/05/2017	RESOLUCIONDE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 282-2017 POR CUOTAS BASURA E IBI 2015
2017/3417	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 279-2017 POR LIQ IIVTNU EJECUTIVA
2017/3416	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 280-2017 POR CUOTA IIVTNU EN EJECUTIVA
2017/3415	15/05/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIAS A CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS A INSTANCIAS DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.
2017/3414	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 15-05-17
2017/3413	15/05/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TEATRO INFANTIL "VOLVER A LA EGB" EL 18 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/3412	15/05/2017	RESOLUCION 314-17 FRACC IBI 2015 EJEC
2017/3411	15/05/2017	FLYERS Y CARTELES DESTINADOS A LA CHARLA DE SEGURIDAD EN INTERNET
2017/3410	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 15-05-17
2017/3409	15/05/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TEATRO ESCOLAR "LA EDAD DEL HIELO"

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





		PARA EL 23 Y 24 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/3408	15/05/2017	FORMALIZACIÓN CONTRATOS LABORALES DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL TM DE ROQUETAS DE MAR 2017
2017/3407	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OVP MAT. CONSTRUCCION 15-05-17
2017/3406	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 275-2017 POR DEUDA EJECUTIVA 2011-XP00004992 Y MULTA
2017/3405	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQ. TASAS CONCESION DE NICHOS 15-05-17
2017/3404	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 266-2017 POR CUOTAS IVTM-BASURA 15 Y 16 E IBI 2016
2017/3403	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQ. TASAS LIC. ACTIVIDAD 15-05-17
2017/3402	15/05/2017	RESOLUCION 311-17 FRACC IBI 2016 EJEC
2017/3401	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS OVP MESAS Y SILLAS 15-05-17
2017/3400	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO DESESTIMATORIO EXPDTE 237-2017 POR INCUMPLIMIENTO ANTERIOR
2017/3399	15/05/2017	RESOLUCION AEF IRINA KISURINA
2017/3398	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 15-05-17
2017/3397	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 292-2017 POR CANON OCUPACION DP CHIRINGUITO PRIMER SEMESTRE 2017
2017/3396	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 306-2017 POR CUOTAS IBI 13-15-16
2017/3395	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION LIQ UP DOM PBCO. EMPR.ELECT-GAS 15-05-17
2017/3394	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 276-2017 POR LIQ IIVTNU EN VOLUNTARIA
2017/3393	15/05/2017	RESOLUCION BAJA ERROR 141 142 143 ANDRONESI ALEXANDRA Y OTROS
2017/3392	15/05/2017	RESOLUCION 310-17 FRACC IBI 2016 EJEC
2017/3391	15/05/2017	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 15-05-17
2017/3390	15/05/2017	RESOLUCIÓN DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL
2017/3389	15/05/2017	RESOLUCION AEF RENATA TRUBITSINA
2017/3388	15/05/2017	RESOLUCION ASMV LIDIA RODICA MUNTEAN
2017/3387	15/05/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/3386	15/05/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 721/5736
2017/3385	15/05/2017	SUMIN DE 3 SILLONES LUCA PARA LA S DE CONTRATACION POR IMPORTE DE 488,94 € ADJ A CARVAJAL SL
2017/3384	15/05/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TEATRO "LA MENTIRA" EL 4 DE JUNIO EN EL TEATRO AUDIORIO
2017/3383	15/05/2017	INF. PROP. AUTOR. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 188
2017/3382	15/05/2017	RESOLUCIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 619/5897
2017/3381	15/05/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE CONCIERTO DE JOSÉ LUIS PERALES EL 27 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/3380	15/05/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ENTRADA EN DOMICILIO
2017/3379	15/05/2017	RESOLUCION AEF EN ESPECIE RENATA TRIBUTSINA

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2017/3378	15/05/2017	RESOLUCION 307-17 FRACC IBI IVTM BASURA 2014 A 2016
2017/3377	15/05/2017	RESOLUCION 99-17 EXENCION IVTM MINUSVALIA
2017/3376	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 267-2017 POR CUOTA IBI 2015 E IVTM-BASURA 2016
2017/3375	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 272-2017 POR CUOTA IBI 2016
2017/3374	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 238-2017 POR CUOTAS IVTM 2015-16
2017/3373	15/05/2017	RESOLUCION 301-17 FRACC CASSETAS 1º SEMESTRE 2017
2017/3372	15/05/2017	RES EXPTE 13/17 D. DISCIPLINA URBANISTICA
2017/3371	15/05/2017	BAJA VADO EN PS DE LOS BAÑOS Nº 44 LM N 137_00 EXPTE 98_17 V
2017/3370	15/05/2017	INCOACION DENUNCIA PUBLICIDAD EN PS DE LOS OLMOS-HOTEL PORTOMAGNO EXPTE 26 PUBL
2017/3369	15/05/2017	resolución resp patrimonial 96_2016, desestimando la reclamación por falta de legitimidad
2017/3368	15/05/2017	RESOLUCION CESION SALON DEL TEATRO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA AL IES PARADOR EL DIA 16 DE MAYO DE 2017
2017/3367	15/05/2017	RES EXPTE 14/17 D
2017/3366	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 303-17 IBI 2016 EJECUTIVA
2017/3365	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 295-17 BASURA IBI Y MULTAS 2015-16 EJEC
2017/3364	15/05/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 589_2016 OBRAS 183_16 AM
2017/3363	15/05/2017	Resolución de cesión biblioteca a Cruz Roja Roquetas los días 12 y 25 de mayo para ensayos del grupo de mayores de teatro
2017/3362	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 308-17 BASURA E IBI 2016 EJECUTIVA
2017/3361	15/05/2017	RESOLUCION 249-17 FRACC IBI 2016 EJEC
2017/3360	15/05/2017	RESOLUCION 299-17 FRACC IBI IVTM BASUR MULTAS 11 A 16
2017/3359	15/05/2017	RESOLUCION 300-17 FRACC IBI 2016 EJEC
2017/3358	15/05/2017	INCOACION BAJA ERROR II 141,142,143 DE KAMARA BIRANTE Y OTROS EXPTE 2017-5775
2017/3357	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 296-17 IBI 2012 A 2016 EJECUTIVA
2017/3356	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE. 297-17 BASURA E IVTM 2015-2016 EJEC
2017/3355	15/05/2017	RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA PARCELACION EXPTE 1317_16
2017/3354	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 291-17 LIQ. IIVTNU 2016 EJECUTIVA
2017/3353	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 226-17 IBI 2015-16 EJECUTIVA
2017/3352	15/05/2017	DECRETO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ENTRADA EN VIVIENDA POR PARTE DE POLICÍA LOCAL Y SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.
2017/3351	15/05/2017	RESOLUCION LICENCIA OBRA MENOR EXPTE 1249-15 Y 136-16 AM
2017/3350	15/05/2017	RESOLUCION 304-17 FRACC BASURA IBI 2015-16
2017/3349	15/05/2017	RESOLUCION EXPTE 13/17 S
2017/3348	15/05/2017	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION Balsa Y ALMACEN AGRICOLA EN PARAJE EL VINCULO EXPTE 30-16
2017/3347	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 271-2017 POR DEUDA EJECUTIVA 2011-XP00003230
2017/3346	15/05/2017	RESOLUCION EXPTE 14/17 S

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/3345	15/05/2017	RESOLUCION 105-17 DEVOLUCION CUOTA ESCUELA MUSICA
2017/3344	15/05/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REGULARIZAR SUMINISTRO ELECTRICO DE BAJA TENSION EN LOCAL DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA CON INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL POR IMPORTE DE 3.222,42 EUROS IVA INCLUIDO
2017/3343	15/05/2017	MATERIAL TÉCNICO OFICINA COMUNICACIÓN SOCIAL
2017/3342	15/05/2017	INCOACION BAJA II ERROR 141,142,143 DE DARIA MEDEEA LAPUSAN Y OTROS EXPTE 2017-5842
2017/3341	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 877-2016 POR LIQUIDACION IIVTNU EN VOLUNTARIA
2017/3340	15/05/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA PRORRATEO RECIBO IRUS. 04079A01100096. MARTINEZ ESCANEZ INMACULADA
2017/3339	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 302-17 IBI E IRUS 2016 EJECUTIVA
2017/3338	15/05/2017	RESOLUCION DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 6854901-42. GARCIA GOLDSMITH MACARENA
2017/3337	15/05/2017	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 23-2017 POR CUOTAS IVTM 2015-16
2017/3336	15/05/2017	RESOLUCION FRACC EXPTE 298-17 IBI 2016 EJECUTIVA

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-012. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 69/17. Compañía de Seguros: Catalana Occidente. Adverso: A.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/3043

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 28 de enero de 2017 en la Cl. San José con Pza. Dr. Marín de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes 320 y con matrícula 7838-JFM, conducido por M. S. A. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 69/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 6 de febrero de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 69/17.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
23/05/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
24/05/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 6 de febrero de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pizona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.964,19 Euros.
- Con fecha 16 de marzo de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Catalana Occidente Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.964,19 Euros.
- Con fecha 11 de mayo de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.964,19 Euros, con número de operación: 120170003363, número de ingreso: 20160002754.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Catalana Occidente Seguros con domicilio en Ctra. De Ronda nº 143. 04005 - Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-016. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 85/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: M.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/3044

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 6 de febrero de 2017 en la Cl. Andrómeda con Ctra. La Mojonera de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane y con matrícula V-3288-GK, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 85/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- Con fecha 27 de febrero de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 85/17.
- Con fecha 27 de febrero de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 27 de marzo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de báculo de farola alumbrado público y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 860 Euros.
- Con fecha 29 de marzo de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 860 Euros.
- Con fecha 15 de mayo de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 860 Euros, con número de operación: 120170003409, número de ingreso: 20160002817.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Paseo De La Castellana nº 33. 28046 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-029. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 158/17. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: M.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/3045

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de mayo de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 4 de marzo de 2017 en la Avd. Alicún

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



con Avd. La Fabriquilla de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Laguna y con matrícula 2504-CGY, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 158/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 22 de marzo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 158/17.
- Con fecha 22 de marzo de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 28 de marzo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de bordillo y valla metálica de la rotonda y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 196 Euros.
- Con fecha 3 de abril de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 196 Euros.
- Con fecha 15 de mayo de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 196 Euros, con número de operación: 120170003408, número de ingreso: 20160002816.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Paseo De La Castellana nº 33. 28046 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del servicio de organización, ejecución y difusión de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/2912

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 11 de mayo de 2017

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de Mayo de 2017 se incoa expediente para la contratación del servicio de con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como el informe de fecha 3 de abril de 2017, redactados por el Técnico Responsable de Deportes y Actividades, D. Julio Vázquez Góngora, en los que se justifica y definen las prestaciones de un contrato de servicio técnico-deportivo que resulta preciso adjudicar, consistente en los trabajos de organización, ejecución y difusión de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con las prescripciones técnicas que se acompañan, donde se detallan las funciones objeto del contrato

Al tratarse de una pluralidad de servicios inexacta que se irán ejecutando dependiendo de las necesidades de la Administración, el límite máximo del gasto para la Administración viene determinado por los créditos presupuestarios que estuviesen disponibles durante el ejercicio. Como criterio orientativo, el presupuesto estimado anual para este contrato será de quinientos veinticinco mil euros (525.000.-€) IVA incluido

El precio de licitación anual estará limitado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, siendo los precios máximos por cada hora de actividad (en función de las distintas categorías) los que siguen:

	ACTIVIDADES	Precio máximo/hora (21% IVA incluido)
1.	Información, atención al público, control de acceso de los usuarios y regulación de su uso o similares.	12,50 €/hora
2.	Salvamento y socorrismo acuático.	14,50 €/hora
3.	DE NIVEL BÁSICO: Natación mayores, musculación, y similares. Gimnasia de mantenimiento, gerontogimnasia, musculación, ludoteca y similares.	16,00 €/hora
4.	DE NIVEL MEDIO: Natación niños, natación adultos, y similares. Tonificación, Abdominales, Estiramientos, GAPP, Fitball, y similares.	18,00 €/hora
5.	DE NIVEL AVANZADO: Escuela de espalda, natación para bebés, aquagym, natación para embarazadas Aquaerobic, natación para discapacitados, natación sincronizada y similares. Aerobic, yoga, Cardio-box, pilates, spinning/ciclo indoor, zumba/zoomba, batuka/hip-hop, step, gimnasia aeróbica y similares.	19,00 €/hora
6.	Asistencia a eventos o actividades no contempladas.	12,00 €/hora
		Precio máximo/hora (21% IVA incluido)
1.	Comunicación interna y externa de las actividades desarrolladas en los diferentes programas y	19,00 €/hora



actividades, a través de los medios implementados por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre (redes sociales, notas de prensa, presentaciones públicas, etc.).

La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos el plazo inicial y las prórrogas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente, atendiendo al código CPV del contrato correspondiente:

92600000 - Servicios deportivos

92610000 - Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir el procedimiento de adjudicación, que será abierto, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en la organización, ejecución y difusión de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 del TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Plataforma de Contratación del Estado

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación estimado asciende a la cantidad de 525.000.-€ IVA incluido/año, previa fiscalización por el Interventor de Fondos

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes, Intervención de Fondos y a la Sección de Contratación.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. PRP2017/2947PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición contra el otorgamiento de licencia de vado en C/ Jardín nº 13.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 12 de mayo de 2017

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 3 de abril de 2017 D. José Rodelgo Pérez solicita licencia de reflejo de vado en calle Jardín, nº 13.

SEGUNDO.- En fecha 24 de abril de 2017 se emite informe por la Policía Local pero en vez de informar el reflejo de vado solicitado emitió informe sobre la concesión de licencia de vado.

TERCERO.- En fecha 11 de mayo de 2017 se presenta por el administrado recurso de reposición, por lo tanto dentro de plazo, solicitando la nulidad de actuaciones del expediente hasta la emisión del informe de la Policía Local, dicho informe incluido, habida cuenta del error cometido.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- El artículo 47.1.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común al disponer que serán nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados .

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2015, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. nº 119 el 23 de junio de 2015, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de una resolución que resuelve un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º.- *Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).*

2º.- *Cualquier otro recurso que se estime por conveniente.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICO.- Procede estimar el recurso presentado al haberse concedido licencia de vado, licencia de la que, lógicamente, ya dispone el administrado con el nº 149/03, cuando lo solicitado es una licencia de reflejo de vado resulta palmario la nulidad de actuaciones habida cuenta que la Policía Local informó sobre un vado donde ya existía uno y no informó sobre un reflejo de vado que fue lo solicitado en su día, pues de no existir dicha licencia de vado no se podría haber solicitado licencia para el reflejo.

Dicha circunstancia indujo a error a la funcionaria que tramita los expedientes de vado quien elaboró una resolución, que fue firmada por la Concejala competente, concediendo un nuevo vado para el mismo emplazamiento del de la licencia nº 149/03, cuando lo cierto es que lo que se tendría que haber concedido, en caso de proceder, es el reflejo solicitado.

Por lo tanto, la estimación del recurso de reposición presentado conlleva declarar la nulidad de actuaciones retrotrayendo el expediente al momento anterior a la emisión del informe de la Policía Local, debiéndose solicitar nuevamente informe a la Policía Local a fin de que emita el informe sobre el reflejo de vado solicitado y no sobre un vado.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. *Estimar el recurso presentado, y en consecuencia, conlleva declarar la nulidad de actuaciones retrotrayendo el expediente al momento anterior a la emisión del informe de la Policía Local, debiéndose solicitar nuevamente informe a la Policía Local a fin de que emita el informe sobre el reflejo de vado solicitado y no sobre un vado.*

2º. *Notificar al interesado el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PRP2017/2763DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2017, relativo a propuesta del Grupo IU Roquetas +

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Independientes - Para la Gente sobre la apertura de escalera pública y mejora de la seguridad en la parcela de C/ Catania en Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS + INDEPENDIENTES PARA LA GENTE RELATIVA A LA APERTURA DE ESCALERA PUBLICA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA PARCELA MUNICIPAL DE CALLE CATANIA EN ROQUETAS DE MAR (SC41-17-4), PRP2017/2763, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha tenido conocimiento por parte de vecinos de la calle Catania en Aguadulce, que en la parcela libre sita en la cuesta de la citada calle con calle Piamonte existe un serio riesgo de caídas a distinto nivel tanto en el itinerario realizado por la acera existente como por el atajo realizado de forma informal por la zona de tierra de talud.

Se plantea entonces la necesidad no solo de adaptar la acera existente a las adecuadas condiciones de accesibilidad de los espacios urbanizados, con la instalación de una barandilla para evitar caídas, sino además de estudiar la apertura de una escalera pública que permita acortar el trayecto peatonal entre calle Piamonte y Catania.

Además dicha actuación podría ser la ocasión para mejorar las condiciones de ajardinamiento, riego, arbolado y alumbrado de dicha parcela. Una actuación que mejoraría sustancialmente las condiciones no solo de accesibilidad de la barriada, sino también de la estética y de la calidad ambiental de la misma.

La citada parcela figura registrada como Bien Patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el número de INM000080 para uso como Equipamiento Sociocultural, registrada la misma desde el año 1994 por cesión de la empresa urbanizadora, con una superficie aproximada de 1.110 m², por lo cual, previos informes preceptivos, la actuación podría ser compatible con el uso de la misma.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente propuesta para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PROPUESTA

1. Proceder a la redacción de un proyecto de urbanización y ajardinamiento en la parcela municipal INM 000080 sita en calle Catania y Piamonte de Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar, que contemple las siguientes actuaciones:

a. Apertura de nueva escalera pública, adaptada a la normativa vigente de accesibilidad en los espacios urbanizados (Barandillas, alumbrado, etc.), en el actual trazado realizado por residentes en la zona. Desde esquina superior con medianera a residencial hasta la cota inferior en calle Píamente junto a muro de fondo de residencial de calle Siena.

b. Adaptación de las aceras de calle Catania y Píamente como itinerario peatonal accesible para personas con movilidad reducida, instalando además barandillas en el lateral correspondiente al talud, para evitar caídas.

c. Ajardinamiento de la zona libre restante, con sistemas de riego, especies tapizantes y aumento del número de árboles.

d. Que previamente a la redacción definitiva se recojan sugerencias y correcciones de entre los vecinos residentes en la zona.

2. Una vez aprobado dicho proyecto, proceder a su ejecución, preferentemente por sistema de administración, a cargo de las partidas presupuestarias destinadas a estos fines".

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, que copiado literalmente dice: 1º En cuanto a la redacción de un proyecto de urbanización de la parcela situada en calle Catania y Piamonte, hay que decir que dicha parcela consta en el Plan General de Ordenación Urbana como "M3 parcela Unifamiliar adosada (UAG 3) (SUNC-ETI)" y por tanto aunque dicha parcela sea municipal no se puede destinar a un uso distinto al que contempla el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y además no es compatible para el uso que pretenden darle que sería de Espacio Libre (E.L.).- 2º En cuanto a la adaptación de las aceras existente de calle Catania y Piamonte, al ser municipales deberán cumplir con el decreto 293/2009 por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.- Por todo ello se deberá hacer un estudio técnico para comprobar el incumplimiento de dicho reglamento, antes de la redacción de un proyecto para poder adaptar dichas aceras".

En este momento se ausenta de la sesión la señora Fernández Borja siendo sustituida por el Sr. Gutiérrez Martínez.

La señora Presidente manifiesta que su grupo se va a abstener ya que no hay partida presupuestaria y se hará de acuerdo con la planificación del Area.

El Sr. Yakubiuk de Pablo retira de la moción los puntos a y c en base al informe técnico emitido.

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Popular (5) y los votos favorables de la Concejala No adscrita (1) y los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) dictamina favorablemente la citada moción a excepción de los apartados a y c del punto primero de la misma.

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PRP2017/2764DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2017, relativo a Propuesta del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre la mejora de la zona de juegos de la C/ Génova.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“5º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS + INDEPENDIENTES PARA LA GENTE RELATIVA A LA MEJORA DE LA ZONA DE JUEGOS DE CALLE GÉNOVA DEL (SC41-16-114), PRP2017/2764, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el estado que presenta la zona de juegos infantiles pública situada en calle Génova intersección con calle Las Laderas (Rambla de La Escucha) en Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar, siendo esta una instalación de titularidad y responsabilidad municipal.

Este parque infantil se encuentra dispuesto en tres niveles debido al desnivel del terreno circundante. La seguridad ante riesgo de caídas entre las distintas cotas de nivel no ha sido bien resuelto, careciendo estas zonas de barandillas y de material adecuado antideslizantes para los planos inclinados de comunicación entre ellos.

De forma paralela el mobiliario de la zona y la jardinería presenta un estado de abandono que es necesario revertir con actuaciones de mantenimiento.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
23/05/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
24/05/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PROPUESTA

1. Proceder a realizar actuaciones de mejora de la seguridad y mantenimiento en la zona de juegos infantiles pública situada en calle Génova intersección con calle Las Laderas (Rambla de La Escucha) en Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar, con la instalación de barandillas en los tramos de peligros de caídas a distinto nivel, la instalación de pavimentos antideslizantes en los planos inclinados, la instalación de nuevos juegos infantiles, la mejora de la jardinería y de la pista de petanca existente". Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, que copiado literalmente dice: "Visitada in situ la zona, se comprueba que falta limpieza y mantenimiento de la zona verde y juegos infantiles, y que sería necesario que se cumpliera con DECRETO 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles, así como la relación de normas UNE que lo regulan. Así como la pista de petanca que no presenta el mejor aspecto para su práctica.- Por todo ello se deberá dar instrucciones a los servicios de mantenimiento que cuando lo vea conveniente proceda a su mejora y limpieza".

La señora Presidente manifiesta que por parte de la Concejala Delegada de Ciudad Saludable se está estudiando su cambio de ubicación a una mejor situación y más segura. No obstante se mejorará la seguridad de la actual y se procederá a su limpieza.

El Sr. Yakubiuk de Pablo pregunta si hay espacios libres disponibles porque cree recordar una innovación al PGOU por la zona, respondiéndole la señora Secretario que efectivamente hay una innovación estructural en tramitación pero que por su complejidad, su resolución es a largo plazo.

La señora López Carmona pregunta si en su actual situación hay inseguridad para los niños.

La señora Presidente le responde que no hay riesgo extremo, pero es pequeño y en pendiente y por eso se está estudiando su traslado a una mejor ubicación.

La Comisión, con los votos favorables de la Concejala No adscrita (1) y los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2), y Popular (5) dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21. 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PRP2017/2911 PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la multa 79272177.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 11 de mayo de 2017

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Dorin Sas con NIE Y-2140697-D, contra la resolución recaída en el expediente 79272177, según decreto de fecha 31 de enero de 2017, que imponía una multa de 200,00 euros.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "no obedecer una señal de prohibición o restricción (dirección prohibida) el vehículo marca CITROEN, modelo XSARA, matrícula 7907-BCJ", al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 154.5.A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que la sanción es nula de pleno derecho, al vulnerar su derecho de defensa, ya que no se han practicado los medios de prueba solicitados, que la sanción es abusiva, y que se ha producido prescripción. Por lo que solicita el sobreseimiento del expediente, por inexistencia de infracción, por prescripción, por no haberse practicado ningún medio de prueba, o en su caso, retrotraer las actuaciones a la fase de prueba y rebaje la cuantía de la sanción al grado mínimo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1º. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2º. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3º. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4º. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 154.5.A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente en por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza iuris tantum, sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 7907-BCJ, no respetó la señal de prohibición o restricción (dirección prohibida) y la posterior ratificación del agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

4º. Por lo tanto, de las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Asimismo, el expediente siempre se encuentra a disposición del interesado. El artículo 35 de la Ley 30/1992, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos. El derecho de acceso supone una facultad de acceder a la documentación del expediente pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados. No supone el envío de copias pero sí el que están a su disposición para su consulta y la obtención de copias.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.13º. PRP2017/1876DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 4 de abril de 2017 relativo a Moción del Grupo Popular sobre la defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas.

Se da cuenta del siguiente Dictamen (Moción presentada por el Grupo Popular):

“DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 4 de abril de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS, DE FECHA 24 de marzo de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
23/05/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
24/05/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su Artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su Artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias andaluzas.

La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.

La Consejera de Educación, el pasado jueves en el Parlamento andaluz en contestación a una pregunta oral relativa a la renovación de los conciertos educativos, anunció que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.

Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros concertados y en los públicos, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozar el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Junta de Andalucía a:

PRIMERO.- Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.

SEGUNDO.- Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, -ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.

TERCERO.- No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.

CUARTO.- Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.

QUINTO.- Proceder de manera urgente a la modificación del Decreto 9/2017, de 31 de enero 2017, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplado en el anterior Decreto, y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

SEXTO.- Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.

SÉPTIMO.- Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la eliminación de tales unidades se vieran modificadas, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PP 5.

ABSTENCIONES: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1.

DESFAVORABLE: PSOE 2, IU 1, TU DECIDES 1.

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

2.14º. PRP2017/1890DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 4 de abril de 2017 relativa propuesta del Grupo IU Roquetas sobre la redacción Plan de Formación del CMIM de Roquetas de Mar 2018-2019

Se da cuenta del siguiente Dictamen (Moción presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente):

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 4 de abril de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN REDACCIÓN PLAN DE FORMACIÓN DEL CMIM ROQUETAS DE MAR 2018-2019, DE FECHA 27 de marzo de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular y administración responsable del Centro Municipal de Información de la Mujer (CMIM). Según reza en la página web municipal: "El Centro Municipal de Información a la Mujer de Roquetas de Mar es un SERVICIO ESPECIALIZADO destinado a las mujeres, PARA que puedan acceder a una IGUALDAD FORMAL Y EFECTIVA, DONDE se llevan a cabo ACCIONES en los campos: JURÍDICO, PSICOLÓGICO, EDUCATIVO, LABORAL, FORMATIVO, SOCIAL Y ASOCIATIVO. Su importancia radica en disponer de un ESPACIO donde las mujeres son informadas de sus DERECHOS, y encuentran cauces de ACTUACIÓN y PARTICIPACIÓN. Por lo tanto es un ORGANISMO DE IGUALDAD donde se desarrollan acciones dirigidas a potenciar y sentar bases de los objetivos ya conseguidos en materia de Igualdad de Oportunidades y en la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género. Todo ello a través de efectivos instrumentos: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y LAS FAMILIAS."

Con el objetivo de seguir dando cumplimiento en lo expresado en la definición de la labor del CMIM de Roquetas de Mar y ampliando su labor, y la vista que la actual oferta de cursos impartidos necesita ser actualizada para atender las demandas de las mujeres del municipio en aras de dotarles de herramientas para hacer valer sus derechos y capacidades en pos de una verdadera Igualdad social, laboral y profesional.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente propuesta para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

PROPUESTA

- 1. Proceder a la redacción de un Plan de Formación para el Centro Municipal de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el período 2018-2019, para definir la oferta de cursos a brindar por el mismo a las vecinas de Roquetas de Mar.*
- 2. Dicho Plan contará entre sus objetivos la consecución de habilidades y conocimientos por parte de las participantes, en materias que refuercen la consecución de la necesaria Igualdad. En este sentido se abordarán no sólo la formación profesional en labores hasta ahora típicamente masculinas, como puede ser el montaje y mantenimiento de instalaciones, sino también en formación jurídica en materia de legislación sobre Igualdad y Derechos Laborales.*
- 3. Para la elaboración de dicho Plan se abrirá una ronda de consultas y participación a colectivos y asociaciones de Mujeres del municipio y de las que trabajan en esta materia para que realicen sus aportaciones es y sugerencias.*

El resultado de la votación es el siguiente:

Firma 2 de 2	24/05/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/05/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



FAVORABLE: PP 5, PSOE 2, CIUDADANOS 1, IU 1, TU DECIDES 1 Y NO ABSCRITA 1.

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:55 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta y ocho páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/05/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/05/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1d8b0708a0b645329fcab36ef860485f001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

